

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																									
RECEPCIÓN DEL DERECHO																												
Indicador	<p>Incorporación de Belém do Pará en el ordenamiento jurídico nacional (con rango constitucional, supralegal o legal) R1</p> <p>Rango constitucional Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008: <i>“La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier norma jurídica o acto del poder público”</i></p> <p>Ratificada por Ecuador el 15 de septiembre del año siguiente (1995).</p> <p>Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia. R1</p> <p>Artículo 2: Violencia intrafamiliar.-Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en el maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.</p>	<p>Procesos de ratificación de la Convención de Belém do Pará.</p> <p>Ratificada por el Ecuador el 15 de septiembre de 1995.</p> <p>Leyes específicas sobre violencia en el país y a nivel federal, estadual o provincial o local, de acuerdo a su división legislativa. R1</p> <p>Ley 103 (Ley contra la violencia a la mujer y la Familia) desde 1995.</p> <p>Cantidad de informes presentados por el país a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>2011: 6 informes 2012:9 informes 2013 (julio): 3 informes</p> <p>Cantidad de contrainformes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional en relación con el derecho a la vida libre de violencia.</p> <p>Total: 3 informes</p> <p>INFORME ALTERNATIVO QUE PRESENTA LA CEDHU, ANTE LA</p>	<p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>Anexo 1. Información sobre Violencia de Género contra las Mujeres. Cuadro # 1.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupos de edad</th> <th>Violencia pareja expareja últimos 12 meses</th> <th>Total de mujeres de 15 años y mas según grupos</th> <th>Porcentaje</th> <th>Tasa por 100.000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses</td> <td>62.232</td> <td>656.986</td> <td>9,5%</td> <td>9.472</td> </tr> <tr> <td>Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses</td> <td>556.736</td> <td>3.936.116</td> <td>14,1%</td> <td>14.144</td> </tr> <tr> <td>Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses</td> <td>35.481</td> <td>787.154</td> <td>4,5%</td> <td>4.507</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>654.449</td> <td>5.380.256</td> <td>12,2%</td> <td>12.164</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>FUENTE: Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres 2011 Instituto Nacional de Estadística y Censos</i></p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica y otras) ejercida por una pareja, expareja a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p>	Grupos de edad	Violencia pareja expareja últimos 12 meses	Total de mujeres de 15 años y mas según grupos	Porcentaje	Tasa por 100.000	Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	62.232	656.986	9,5%	9.472	Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	556.736	3.936.116	14,1%	14.144	Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	35.481	787.154	4,5%	4.507	Total	654.449	5.380.256	12,2%	12.164
Grupos de edad	Violencia pareja expareja últimos 12 meses	Total de mujeres de 15 años y mas según grupos	Porcentaje	Tasa por 100.000																								
Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	62.232	656.986	9,5%	9.472																								
Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	556.736	3.936.116	14,1%	14.144																								
Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia pex ultimos 12 meses	35.481	787.154	4,5%	4.507																								
Total	654.449	5.380.256	12,2%	12.164																								

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																									
	<p>Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad sexual, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad. R1</p> <p>Se encuentran parcialmente contempladas las formas de violencia, faltan aún violencia patrimonial, económica y política. Artículo 2: Violencia intrafamiliar.-Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en el maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.</p> <p>Artículo 4: Formas de violencia intrafamiliar.- Para los efectos de esta Ley, se considera:</p>	<p>COMPARECENCIA DE ECUADOR 30 de agosto de 2012</p> <p><i>Presentado por:</i> CEDHU <i>Presentado a:</i> Secretario del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p><i>Contenido:</i> Situación general de los DESC en Ecuador.</p> <p>Información en el capítulo III sobre cuestiones relacionadas con artículos específicos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículos 6 al 15) – Seguridad Social: Protección de la Familia, las Madres y los Niños: Se presenta en breves rasgos la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (INEC). Se habla sobre la necesidad de la tipificación del Femicidio. Se realiza observaciones sobre la Campaña “Reacciona Ecuador. El machismo es violencia”</p> <p>INFORME ALTERNO AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SALUD</p>	<p>Anexo 1. Información sobre Violencia de Género contra las Mujeres. Cuadro # 2.</p> <table border="1" data-bbox="1247 331 1940 607"> <thead> <tr> <th>Grupos de edad</th> <th>Violencia por pareja expareja a lo larg de su vida</th> <th>Total de mujeres de 15 años y mas según grupos</th> <th>Porcentaje</th> <th>Tasa por 100.000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida</td> <td>123.464</td> <td>656.986</td> <td>18,8%</td> <td>18.792</td> </tr> <tr> <td>Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida</td> <td>1.986.871</td> <td>3.936.116</td> <td>50,5%</td> <td>50.478</td> </tr> <tr> <td>Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia a lo largo de su vida</td> <td>377.094</td> <td>787.154</td> <td>47,9%</td> <td>47.906</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>2.487.428</td> <td>5.380.256</td> <td>46,2%</td> <td>46.233</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>FUENTE:</i> Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres 2011 Instituto Nacional de Estadística y Censos</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) en los últimos doce meses, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p> <p>La Encuesta sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 se concentra principalmente en recoger la violencia de género en las relaciones de pareja.</p> <p>Tasa de violencia en base a encuestas: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, que declaren haber sido víctimas de cualquier forma de violencia por perpetrador distinto a la pareja o ex-pareja, por rango de edad, (psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras) a lo largo de la vida, dividido por el total de mujeres en esas mismas edades, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R1, R40</p>	Grupos de edad	Violencia por pareja expareja a lo larg de su vida	Total de mujeres de 15 años y mas según grupos	Porcentaje	Tasa por 100.000	Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	123.464	656.986	18,8%	18.792	Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	1.986.871	3.936.116	50,5%	50.478	Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	377.094	787.154	47,9%	47.906	Total	2.487.428	5.380.256	46,2%	46.233
Grupos de edad	Violencia por pareja expareja a lo larg de su vida	Total de mujeres de 15 años y mas según grupos	Porcentaje	Tasa por 100.000																								
Total de mujeres de 15 a 19 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	123.464	656.986	18,8%	18.792																								
Total de mujeres de 20 a 59 años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	1.986.871	3.936.116	50,5%	50.478																								
Total de mujeres de 60 y más años que han sufrido violencia a lo largo de su vida	377.094	787.154	47,9%	47.906																								
Total	2.487.428	5.380.256	46,2%	46.233																								

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>a) Violencia Física. Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación;</p> <p>b) Violencia Psicológica. Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado;</p> <p>c) Violencia Sexual. Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras</p> <p><i>Artículo 11 numeral 2: "Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser</i></p>	<p>REPRODUCTIVA Y SEXUAL DE LAS MUJERES EN ECUADOR <u>1 de Septiembre de 2012</u></p> <p><i>Presentado por:</i> IPPF, CEPAM, AMUME, OEM – presentación conjunta 12 ONG</p> <p><i>Presentado a:</i> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p><i>Contenido:</i> Situación de la salud y los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres en Ecuador.</p> <p>En el apartado sobre la Discriminación en el acceso a los servicios de salud para la mujer se habla de la persistencia de las condiciones de discriminación y violencia en contra de las mujeres lesbianas y bisexuales tomando como referencia el Acuerdo Ministerial # 339, artículo 9.</p> <p>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ECUADOR, PREVISTA PARA EL ANÁLISIS DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DURANTE SU 49º PERÍODO DE SESIONES <u>13 de Septiembre de 2012</u></p>	<p>La Encuesta sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 se concentra principalmente en recoger la violencia de género en las relaciones de pareja</p> <p>Tasa de violencia contra las mujeres, urbana/rural, por estratos socioeconómicos, etnias y por grupos de edad, por distintos tipos de violencia. R1, R40</p> <p>Anexo 1. Información sobre Violencia de Género contra las Mujeres. Cuadro # 2., Cuadro # 2.1, Cuadro # 2.2, Cuadro # 2.3, Cuadro # 2.4</p> <p>Porcentaje de procesos legales (penales, civiles o administrativos) por violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, con respecto al total de denuncias por violencia contra las mujeres. R1, R40</p> <p>2.10%; 0,71%, 0,47\$ corresponden al total de las causas legales ingresadas por procesos legales por violencia correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente.</p> <p>En cuanto a temas civiles como boleta de auxilio, violencia física e intrafamiliar aún no se registra el total de las causas debido a que es una materia nueva en la función judicial.</p> <p>Tasa de femicidio y/o muerte violenta de mujeres (MVM) por 100.000 mujeres: número de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores asesinadas en los últimos doce meses en los distintos escenarios de femicidio, multiplicado por 100.000 y dividido entre el número de mujeres que habita el país. R6, R40</p> <p>El femicidio no está tipificado en el actual Código Penal, sin embargo consta en la reforma al Código Penal Integral.</p> <p>HOMICIDIOS(Agresiones)</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																																				
	<p><i>discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción(...). La ley sancionará toda forma de discriminación.”</i></p> <p>Artículo 35: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.</p> <p>Artículo 66.3 al establecer que: “<i>Se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal</i></p>	<p>Presentado por: Centro de Derechos Reproductivos</p> <p>Presentado a: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p> <p>Contenido: Situación de la violencia sexual en contra de niñas y adolescentes en escuelas y el impacto del poco o ningún acceso a servicios de salud reproductiva y sexual para adolescentes.</p> <p>En este informe se recalca la violencia sexual citando el Reporte presentado por CEPAM (Feb. 2005), en el cual se estima que entre 22 y 63 por ciento de las niñas en Ecuador son víctimas de abuso sexual. Así también se explica que, de acuerdo a estudios, las instituciones educativas son el escenario principal de la violencia sexual contra las niñas.</p> <p>Se comenta el caso de Paola del Rosario Guzmán Albarracín.</p> <p>En apartados siguientes, el informe presenta las deficiencias en el diseño e implementación de la legislación para prevenir y combatir la violencia sexual; y las obligaciones internacionales del Ecuador para proteger a los estudiantes contra la violencia</p>	<table border="1" data-bbox="1245 261 1919 378"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hombres</th> <th>Tasa x 100.000</th> <th>Mujeres</th> <th>Tasa x 100.000</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Homicidios (Agresiones)</td> <td>1.880</td> <td>24,84</td> <td>226</td> <td>2,9</td> <td>2.106</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEC - Estadísticas de Nacimientos y Defunciones (Generales y Fetales) - 2011</p> <p>Estimado tasa de femicidiosⁱ de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por 100.000 mujeres: número de homicidios en los últimos doce meses multiplicado por 100.000 y por el porcentaje de homicidios de mujeres que se estiman sean femicidios, todo dividido entre el número de mujeres que habita en el país. R6, R40</p> <p>PARA ECUADOR N/A</p> <p>El femicidio no está tipificado en el actual Código Penal, sin embargo consta en la reforma al Código Penal Integral.</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo debido a accidentes, homicidios o suicidios desagregados por causas. R6, R40</p> <p>Tasa de mortalidad por sexo masculina y femenina</p> <table border="1" data-bbox="1245 927 1919 1122"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hombres</th> <th>Tasa x 100.000</th> <th>Mujeres</th> <th>Tasa x 100.000</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accidentes</td> <td>2.736</td> <td>36,15</td> <td>615</td> <td>7,99</td> <td>3.387</td> </tr> <tr> <td>Suicidios</td> <td>655</td> <td>8,66</td> <td>264</td> <td>3,4</td> <td>928</td> </tr> <tr> <td>Homicidios</td> <td>1.880</td> <td>24,84</td> <td>226</td> <td>2,9</td> <td>2.106</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Estadísticas de Nacimientos y Defunciones (Generales y Fetales) - 2011</p> <p>Número y porcentaje de procesos penales iniciados por el delito de femicidio, homicidio, asesinato versus número y porcentaje de procesos penales con sentencia (condenatoria o absolutoria) por el delito de femicidio, homicidio, asesinato. R6, R40</p>		Hombres	Tasa x 100.000	Mujeres	Tasa x 100.000	Total	Homicidios (Agresiones)	1.880	24,84	226	2,9	2.106		Hombres	Tasa x 100.000	Mujeres	Tasa x 100.000	Total	Accidentes	2.736	36,15	615	7,99	3.387	Suicidios	655	8,66	264	3,4	928	Homicidios	1.880	24,84	226	2,9	2.106
	Hombres	Tasa x 100.000	Mujeres	Tasa x 100.000	Total																																		
Homicidios (Agresiones)	1.880	24,84	226	2,9	2.106																																		
	Hombres	Tasa x 100.000	Mujeres	Tasa x 100.000	Total																																		
Accidentes	2.736	36,15	615	7,99	3.387																																		
Suicidios	655	8,66	264	3,4	928																																		
Homicidios	1.880	24,84	226	2,9	2.106																																		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p><i>que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, y b) el Derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual(...)</i>”.</p> <p>En el Código Penal CP Art. Innumerado se encuentra contemplado el Delito de odio.</p> <p>Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ trata de niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores R2 <p>-Trata está incorporada en el Código Penal (CP) Art. Innumerado – Disposiciones comunes a los delitos sexuales y de trata de personas R2</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ prostitución forzada (conforme Estatuto de Roma) R2 <p>No se dispone</p>	<p>sexual en las escuelas. Es en este último apartado donde se mencionan al CAT y CEDAW en cuanto a sus recomendaciones</p> <p>Otros informes cuentan con información hasta 2008 o no cuenta con información, estudios y estadísticas oficiales.</p> <p>Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra la mujer. Cobertura por jurisdicciones (nacional, estadual, provincial, local).</p> <p>36 Comisarías de la Mujer y La Familia distribuidas a nivel nacional, ahora traspasadas a 32 Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia en 18 provincias del Ecuador.</p> <p>(La cobertura es cantonal, de acuerdo a los artículo 232, 233 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial: “en cada distrito, tomando en cuenta criterios de densidad poblacional, prevalencia y gravedad de la violencia, habrá el número de juezas y jueces de violencia contra la Mujer y la Familia que establezca el Consejo de la Judicatura, con la determinación de la localidad de su residencia y de la circunscripción territorial en la que tenga competencia.</p> <p>Art. 233 señala que en cada cantón existirá un juzgado de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia... en el numeral 2, indica: “En los cantones en que no</p>	<p>La tipificación contra el femicidio aún se debate en la Asamblea Nacional su incorporación en el Código Penal Integral. Artículo 125.- Femicidio.- La persona que como resultado de relaciones de poder manifestadas en reiterada violencia, amenaza o intimidación, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintitrés a veintiséis años.</p> <p>Número y porcentaje de procesos sobre reparación a víctimas colaterales por femicidio por tipo de vínculo con la víctima. R40</p> <p>No se maneja esa información (No tipificado femicidio)</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>✓ acoso sexual en el trabajo, en instituciones educativas, de salud u otros de naturaleza pública o privada, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R3</p> <p>-Acoso sexual Art. 511 CP, no se especifica por grados de vulnerabilidad. Las reglas generales de agravantes contemplan relaciones de parentesco. R3</p> <p>Ley de Educación Intercultural Arts. Varios contemplan acoso sexual en el ámbito educativo. R3</p> <p>En el Código de la Niñez y Adolescencia se especifica el concepto de maltrato, explotación sexual, y tráfico en el Título IV. R3</p> <p>✓ femicidio en tanto “muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier</p>	<p>exista juez o jueza de contravenciones o de violencia contra la mujer y la familia, conocer y resolver en primera instancia sobre las materias contempladas en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”. Artículo 245, señala que los jueces multicompetentes conocerán todas las materias, se ubicarán en cantones o parroquias rurales apartados).</p> <p>10 Direcciones de Garantías Democráticas en las Gobernaciones de 10 provincias. 5 Casas de Acogida, 19 Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Número de funcionarios/as públicos/as procesados/as y/o sancionados/as por las normas penales y/o administrativas por la no aplicación de la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres. R17</p> <p>No existe en el Código Penal este tipo de sanción. Solo por omisión de denuncia.</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos de formación, capacitación y</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>otra relación interpersonal; en la comunidad, en su lugar de trabajo, en espacios públicos, por parte de cualquier persona o grupo de personas sean conocidas o no por la víctima, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”, ya sea como delito autónomo o como agravante de homicidio. R6</p> <p>No se dispone</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ violación y abuso sexual dentro del matrimonio y uniones de hecho R4 <p>Violación y abuso sexual se encuentran tipificados en el CP pero sin especificar en una situación de matrimonio o unión de hecho. No obstante, el CP tiene reglas generales para agravar todas las sanciones.</p> <p>En Ecuador, los procedimientos para el juzgamiento y sanción de la violencia de género están regulados en el Reglamento de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, y las instancias encargadas de hacer justicia, constan en el Código Orgánico de la Función Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Violación, abuso sexual, violencia sexual dentro de la 	<p>sensibilización a funcionarios y funcionarias del sector público sobre las herramientas legales de sanción, protección y promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R19</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de procesos existentes (naturaleza, tiempo, contenidos) ✓ Número y tipo de entidades del sector público que asumen estos procesos ✓ Número de funcionarios y funcionarias que han accedido a los procesos ✓ Mecanismos de intercambio, seguimiento y evaluación de los procesos formativos. <p>Sistema de Justicia:</p> <p>Los procesos de capacitación, formación dirigido a funcionarios públicos, jueces y juezas dados en el 2012 y primer semestre del 2013 son los siguientes:</p> <p>- PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL DIRIGIDO A ASPIRANTES DE JUEZAS Y JUECES DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y CONTRAVENCIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL ENERO DE 2012. Los ámbitos tratados fueron: Derecho</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>familia nuclear o ampliada</p> <p>En el proyecto del Código Integral Penal se propone incorporar los conceptos mencionados como:</p> <p>-Femicidio</p> <p>-violencia sexual dentro de la familia -nuclear o ampliada está propuesta en el nuevo documento.</p> <p>✓ violencia sexual en conflictos armados, como forma de tortura, crimen de guerra y/o crimen de lesa humanidad R7</p> <p>No se dispone actualmente.</p> <p>En el proyecto del Código Integral Penal se propone incorporar los conceptos mencionados como violación sexual en conflictos armados</p> <p>✓ violencia sexual en hospitales, centros educativos, centros de privación de libertad y otras instituciones del Estado, en particular para las mujeres indígenas, considerando también a las que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, migrantes, refugiadas, las personas desplazadas, adultas mayores o privadas de su libertad. R8, R9</p> <p>En el proyecto del Código Integral Penal se propone incorporar los conceptos mencionados como</p>	<p>constitucional y Fundamentos para la protección de los derechos Humanos; Sociología jurídica y Psicología Jurídica; Argumentación jurídica y Oralidad en los procesos; Derecho de familia, niñez y adolescencia; Teoría general de la prueba; Derecho contravencional penal y de género; Teoría general del delito en el ámbito contravencional penal.</p> <p>Dirigido a: 223 profesionales que concursaron para jueces y juezas de Familia, Niñez y Adolescencia, familia y contravenciones</p> <p>- “Encuentro Nacional sobre Trata de Personas”, 14 de mayo de 2012, los ámbitos que se trataron fueron: Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes: género, acceso a la justicia, derechos humanos y políticas públicas, 16 horas- Pase indefinido.</p> <p>15 de mayo, Ciudad de Guayaquil, Asistentes: 40 jueces, 40 policías, 20 fiscales.</p> <p>- Taller de restitución internacional de niñas, niños y adolescentes, 15 de julio de 2012. Los ámbitos que se trataron fueron: Contenidos, alcances y compromisos, del convenio sobre</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Violencia sexual en centros educativos está contemplado en la Ley de Educación Intercultural (R8,R9)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ violencia obstétrica en hospitales y otras instituciones de salud del Estado. R9 ✓ en relación con los derechos sexuales y reproductivos, legislación específica que incluya la sanción de violencia obstétrica en particular en embarazos adolescentes; que permita la interrupción legal del embarazo por causas terapéuticas; que permita la interrupción legal del embarazo por violación sexual; que sancione la esterilización forzada; que garanticen el acceso a la anticoncepción, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia; que sancione la inseminación artificial no consentida. R9, R10, R11, R12, R13, R14 <p>En los derechos sexuales y reproductivos, la interrupción del embarazo por violación sexual (que es la única figura de aborto legalmente reconocida) se mantiene la condicionante que la mujer tenga idiocia o demencia.</p> <p>- La anticoncepción oral de emergencia ya se encuentra</p>	<p>aspectos civiles de la reestitución internacional de menores. Funciones de la autoridad central. Resolución del Consejo de la Judicatura. Proceso Judicial sobre la reestitución de niños, niñas y adolescentes. intercambio de experiencias entre juezas y jueces. 8 horas. Dirigido a jueces y juezas de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia. Asistentes: 5 personas.</p> <p>- Taller Trabajo social forense del 10 al 15 de septiembre. Los ámbitos que se trabajaron fueron: El rol del psicólogo en ámbitos judiciales: rol jurídico vs clínico. Victimología: victimización. Violencia intrafamiliar: tipos de violencia, perfiles de las víctimas, perfiles de victimarios. Algunas formas de maltrato difíciles de detectar: SAP(Síndrome de Alienación Parental, Síndrome de Bebé Sacudido, Síndrome de Münchausen por Poder). Violencia Intrafamiliar: ejercicio práctico. Pautas para realizar una pericia psicológica y un informe pericial. Pautas para realizar una pericia psicológica y un informe pericial: ejercicio práctico. Psicología del testimonio: memoria, sugestión. Psicología del testimonio; memoria y sugestión: Ejercicio Práctico. Psicología del</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>establecida en el país por medio de reglamento aprobado mediante acuerdo ministerial 2490 (25 de marzo del 2013)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en los servicios públicos de salud, especialmente en los casos de violencia sexual. Protocolos de atención que determinen los pasos de tratamiento y la forma de atención a las usuarias especialmente en los casos de violencia sexual. R15 ✓ Violencia psicológica contra niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores por su condición de mujer, por su pertenencia o identidad étnica, por su preferencia sexual, por su identidad sexual en cualquier ámbito público o privado, por cualquier persona/ grupo de personas. R1 ✓ Derechos de pensión alimenticia para niñas y niños indígenas, rurales, en caso los padres no cumplen con sus obligaciones. <p>Síntesis (En el Código Penal vigente está estipulado: Abuso sexual Art.504.1 Estupro Art.509 Acoso sexual Art.511.1</p>	<p>testimonio: memoria, sugestión: ejercicio práctico uso del lenguaje. Psicología del testimonio: credibilidad del testimonio (CBCA y SVA). Credibilidad del testimonio: ejercicio práctico. Dirigido a: Trabajadoras Sociales Asistentes: 43 personas</p> <p>- Igualdad de Género un enfoque desde los Derechos Humanos, 2 y 3 de octubre de 2012, los ámbitos tratados fueron: Género (experiencias en Latinoamérica). Género y Trata. Género y Justicia (Nueva estructura de Juzgados). El informe de la CEDAW; Re victimización de niñas, niños y adolescentes en el sistema de justicia. Género y Grupos GLBTI; Género y Religiosidad. Dirigido a: Jueces de Civil, Penal, Niñez y Adolescencia, Laboral, tránsito y Corte Nacional, Secretarios, Analistas de Citaciones, Abogados en libre ejercicio. Asistentes. 200 personas</p> <p>- Foro académico - Temática transversal la violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres. DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA. Los ámbitos tratados fueron: La erradicación de la violencia de</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Violación Art.512 Violación agravada o con muerte Art.513 Proxenetismo Art 528.1 Corrupción de menores Art 528.6 Pornografía infantil Art 528.7 Turismo sexual Art 528.9 Trata de personas 528.11 Lesiones Art 463 y siguientes Asesinato Artículo 450 Reforma al Código Penal del 2010 Agréguese al Libro II Capítulo I De los Delitos contra la Vida numeral 10 Delitos de Odio Reforma al Código Penal 2009 Sustitúyase al Capítulo Innumerado del Título II Capítulo...de los delitos de odio)</p> <p>Sanción de legislación que prohíba en forma explícita el uso de métodos de conciliación, mediación, <i>probation</i>, suspensión de juicio a prueba, aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de penas u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia. R2</p> <p>La Ley 103 - Ley de Violencia contra la Mujer - establece que no existe mediación en el tratamiento de la violencia intrafamiliar. Existe la salvedad legal. Están prohibidos la sustitución de prisión preventiva por otras medidas así como los acuerdos reparatorios en</p>	<p>género hacia niñez, adolescencia y mujeres. Dirigido a: Funcionarios judiciales Asistentes: Indefinido</p> <p>- Taller Protocolo de atención de oficinas técnicas de las Unidades Judiciales de especializadas de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, 5 de octubre de 2012. Los ámbitos abordados fueron: Introducción del protocolo; Aportes generales de los participantes en la aplicación del protocolo de atención. Revisión del flujograma de atención: procesos y subprocesos. Revisión de formatos de documentos técnicos por áreas: ficha e informe único, citaciones, base de datos, agenda diaria para atenciones. Dirigido a: Trabajadores Sociales, Médico y Psicólogos. Asistentes: 25 personas.</p> <p>- VIII Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica y I Congreso Ecuatoriano de Psicología Jurídica Forense -Conversatorio con Jueces y equipo técnico profesional de oficinas técnicas, Juzgados de niñez, del 24 al 27 de octubre de 2012. Los ámbitos tratados fueron: La Judicialización De La Conducta Corriente De Los Niños; Femicidio; Psicología</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>todos los casos.</p> <p>Existencia en la legislación de sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as que no apliquen la normativa y/o el plan nacional/acción/estrategia sobre violencia contra las mujeres R17</p> <p>No existe legislación que sancione este tipo de omisiones.</p> <p>Solo existe obligación de denuncia.</p>	<p>Juridica De La Familia. Validez Del Testimonio / Psicología Forense; Detección Inmediata De La Mentira D.I.M. Psicología Forense; Violencia Ascendente O Violencia Filio-Parental; Psicología Jurídica en La Violencia Y Restitución De Derechos; Victimología.</p> <p>Dirigido a: Estudiantes de sicología, Universidad Católica Santiago de Guayaquil y Universidad de Cuenca.</p> <p>Asistentes: 354 personas.</p> <p>- I, II y III Ciclo de conferencias de Pluralismo Jurídico y examen final, 28 de julio, 15 de septiembre y 27 de octubre. El objetivo de los talleres estuvo dirigido a nuevos jueces/zas, Seminario para proporcionar a los nuevos Jueces una vision del contexto legal y de procedimientos utiles para desarrollar sus capacidades en el ámbito de la interculturalidad en el Ecuador.</p> <p>Dirigido a : servidores judiciales, fiscales, jueces, estudiantes de Jurisprudencia, abogados en libre ejercicio y dirigentes de la comunidades indígenas.</p> <p>Asistentes: 1625 personas</p> <p>- Taller de Implementación del</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Plan de Sensibilización y Capacitación Atención Prioritario a Personas con Discapacidad, Víctimas de Delitos Sexuales, 12 de noviembre de 2012. Los ámbitos tratados en el taller fueron: Socialización de la Resolución 069-2012 y lanzamiento oficial del Plan de Sensibilización y Capacitación, para la atención prioritaria a niñas, niños y adolescentes, víctimas de delitos y violencia sexual: Contexto Institucional; Marco Legal y Conceptual. Dirigido a: Funcionarios judiciales, Fiscalía (PJ y DINAPEN), Defensoría Pública Asistentes: 35 personas</p> <p>- XII encuentro de Magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica" analizan el modo en que los medios de comunicación contribuyen a la discriminación, desigualdad y la violencia contra las mujeres. Asistentes: Público en general, funcionarios judiciales, estudiantes Asistentes: Indefinido.</p> <p>- Seminario Internacional Violencia de Género un análisis desde la administración de justicia, políticas públicas y acceso a la Justicia”, Quito, diciembre 11 y 12 de diciembre 2012; Ambato, Cuenca y Guayaquil 13 de</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>diciembre 2012, los ámbitos analizados fueron los siguientes: debate jurídico, político y social sobre el tratamiento de la violencia de género en los diferentes sistemas de justicia a nivel regional.; debate sobre el neoconstitucionalismo y estándares de derechos humanos en igualdad, no discriminación y violencia de género; análisis sobre los avances en las diferentes legislaciones latinoamericanas con relación a los derechos de igualdad, no discriminación, derecho a una vida libre de violencia en el marco del neo constitucionalismo; experiencias compartidas sobre la construcción y aplicación de políticas públicas sobre el tratamiento integral de la violencia de género; confrontación desde una visión intercultural el abordaje de la violencia de género en los distintos sistemas de justicia.</p> <p>- Curso sobre abordaje integral de violencia contra la Mujer y la Familia del 10 de junio al 13 de julio. Los ámbitos abordados fueron: Teoría Constitucional y Ley contra la violencia a la mujer y la familia; Incorporación de la perspectiva de género en el fenómeno jurídico; Derechos Humanos y Perspectiva de género.</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>El principio de igualdad y no discriminación y su importancia en el acceso a la justicia; Derecho a vivir una vida libre de violencia; Taller práctico sobre vivencias y respuestas del poder judicial a las víctimas de violencia; Derecho de las Víctimas; Taller de Derechos Humanos desde las voces, los cuerpos y las subjetividades de las víctimas; Diversidades Sexuales, Protocolos de Atención.</p> <p>Asistentes: 80 juezas especializadas en violencia contra la mujer y la familia.</p> <p>Programa de Capacitación Integral Continua de la Policía Nacional (PCIC):</p> <p>El PCIC es un programa de capacitación integral, a cargo de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional del Departamento de Derechos Humanos, mismo que ha capacitado al personal policial acerca de la problemática de la violencia de género, el objetivo es concientizar al personal policial capacitando acerca de la formas de</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>violencia de género.</p> <p>Entre el año 2010 y 2011 se desarrolló el Proyecto Transgénero, “cuerpos distintos derechos iguales” dirigido a Servidores y Servidoras Policiales de distintas Unidades y Departamentos de la Policía Nacional donde se estudió el Procedimiento Policial Género Sensible.</p> <p>En el año 2012 el PCIC capacitó a 17.554 servidoras y servidores policiales a nivel nacional en las temáticas de Teoría de Análisis de Género, nociones básicas, diversidades sexuales, procedimientos de Violencia Intrafamiliar, estructuración de proyectos de prevención del delito y violencia.</p> <p>Programa de Capacitación establecido por parte de la Defensoría Pública:</p> <p>Dentro de la Defensoría del Pueblo se han implementado programas de capacitación con el tema de Derechos Humanos y Equidad de género. Las capacitaciones están</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>orientadas a mejorar o desarrollar habilidades en las personas con respecto al tema planteado. Por ejemplo, se realizan procesos de capacitación para formar a defensores de derechos humanos.</p> <p>Dentro de las capacitaciones se busca trabajar a partir de ciertas actividades prácticas y experienciales.</p> <p>Programa de Capacitación establecido por parte de las Fuerzas Armadas ecuatorianas: 2012</p> <p>Dentro de las Fuerzas Armadas ecuatoriana se han implementado programas de capacitación con la temática de derechos humanos, género e interculturalidad.</p> <p>El Ministerio de Defensa Nacional elaboró sílabos de derechos humanos, género e interculturalidad con el apoyo de una consultoría otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los mismos que se enfocaron en la estandarización de dichos temas. Los contenidos de estos sílabos</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>responden a las necesidades institucionales y se apoyan en textos de relevancia académica y textos aplicables a las fuerzas armadas como el manual de derechos colectivos para fuerzas armadas.</p> <p>Adicionalmente a su formación el personal militar en las escuelas de formación de la fuerza terrestre, naval y aérea recibe cursos complementarios en materia de derechos humanos, género e interculturalidad, guiados por los respectivos comandos de educación y doctrina de los departamentos de derechos humanos, género e interculturalidad de cada una de estas escuelas.</p> <p>Es necesario observar que en las escuelas de especialización y perfeccionamiento se recibe la materia de derechos humanos, género e interculturalidad, como créditos o también como seminarios o talleres a la par de la formación recibida en el curso.</p> <p>Programa de Capacitación establecido por parte de Fiscalía General del Estado:</p> <p>Para la formación de fiscales existe un el Módulo para Capacitación de Fiscalía Género y Derecho Penal, y</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>Violencia Sexual y Embarazo Adolescente.</p> <p>Escuela de Fiscales de la Fiscalía General del Estado – UNFPA</p> <p>Existencia de procesos sistemáticos educativos en la currícula escolar de enseñanza media, universitaria y en la sociedad en general sobre la promoción y protección de los derechos de las mujeres, así como la sanción por la violación del derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <p>Transversalización de la educación para la sexualidad en el Sistema Educativo con la incorporación dentro del currículo sobre el derecho a la sexualidad.</p> <p>Existencia de actividades periódicas o conmemorativas a nivel escolar para la promoción de los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia. R16</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Naturaleza de las actividades ✓ Periodicidad ✓ Mecanismos y herramientas para su implementación <p>Realización de recorrido participativo sobre prevención de Violencia de Género, Violencia Sexual y Prevención de Embarazos en Adolescentes en el Sistema</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																								
		Educativo Nacional.																									
Señales cualitativas de progreso	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. Indicar formas y tipo de participación. R16</p> <p>Número de organizaciones de mujeres en particular que trabajan con niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad, que participan en la vigilancia de los derechos de las mujeres a vivir libres de la violencia. Mecanismo Nacional para el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, con participación del</p>	<p>Monitoreo de organismos públicos y por parte de la sociedad civil y acciones efectivas para contrarrestar acciones judiciales o ante otros sectores dirigidos a limitar, impedir o restringir la interpretación y aplicación de la normativa sobre diversas formas de violencia. R6</p> <p>Hay muchos casos pero aislados y sobre los cuales no se realiza monitoreo.</p>	<p>Tasa de embarazos en niñas y adolescentes (10 a 14 años de edad) R10, R11, R14</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Edad</th> <th>% Madres Adolescentes</th> <th>Madres</th> <th>No Madres</th> <th>MEF Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nacional</td> <td>12 - 14</td> <td>0,85%</td> <td>3.684</td> <td>431.220</td> <td>434.904</td> </tr> <tr> <td></td> <td>15 - 19</td> <td>17,2%</td> <td>121.288</td> <td>584.701</td> <td>705.989</td> </tr> <tr> <td>MEF NACIONAL</td> <td>12 - 49</td> <td>2,9%</td> <td>2.518.098</td> <td>1.721.782</td> <td>4.239.880</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Censo 2010</p> <p>Indicar tasa de embarazos, embarazadas que acuden a control prenatal, partos que son atendidos por comadrona versus personal médico especializado, partos a término, abortos y mortalidad materna en niñas y adolescentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> Tasa de fecundidad total mujeres: 2,42. Lugar de atención del parto, según características seleccionadas. Nacidos vivos de julio 2007 a junio 2012: <ol style="list-style-type: none"> Personal médico especializado (MSP + IESS + Clínica/consultorio privado) 82,4 %; En casa con partera y en casa con familiar: 7,8 %; Otro (Seguro Social Campesino; Hospital, Clínica o dispensario de las FFAA; Junta de Beneficencia; Concejo Provincial y parto sola): 9,9 %. Partos a término: Tasa global de fecundidad: 2,4; 19,6 nacimientos/1.000 habitantes. Abortos entre la población general de mujeres: Aborto no especificado (código CIE-10: O06): 16,4 por cada 10.000 habitantes. Mortalidad materna en niñas y adolescentes: SIN DATOS 		Edad	% Madres Adolescentes	Madres	No Madres	MEF Total	Nacional	12 - 14	0,85%	3.684	431.220	434.904		15 - 19	17,2%	121.288	584.701	705.989	MEF NACIONAL	12 - 49	2,9%	2.518.098	1.721.782	4.239.880
	Edad	% Madres Adolescentes	Madres	No Madres	MEF Total																						
Nacional	12 - 14	0,85%	3.684	431.220	434.904																						
	15 - 19	17,2%	121.288	584.701	705.989																						
MEF NACIONAL	12 - 49	2,9%	2.518.098	1.721.782	4.239.880																						

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO																													
	<p>Estado y de la Sociedad Civil. R17, R31</p> <p>Mecanismo Nacional de Género a través de su atribución constitucional de <u>Observancia</u>, hace un monitoreo de todas las instituciones de las cinco Funciones del Estado, vigilando que se cumpla con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución y que se garanticen los derechos de las mujeres diversas a una vida libre de violencia en todos los planes y programas emprendidos.</p> <p>Existencia de espacios, mecanismos y herramientas con reconocimiento y estatus legal para la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil en función de la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. R16, R31</p> <p>El Mecanismo de Género para el Adelanto de la Mujer en Ecuador: Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, a través de sus atribuciones de formulación, observancia y seguimiento a la política pública, coordinaciones para garantizar el</p>		<p>ATENCIÓN EN EL ÚLTIMO PARTO</p> <table border="1" data-bbox="1247 326 1755 654"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Agente de atención</th> <th colspan="2">Total Nacional</th> </tr> <tr> <th>N° de mujeres</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Médico</td> <td>959.475</td> <td>70,5%</td> </tr> <tr> <td>Obstetriz</td> <td>197.860</td> <td>14,5%</td> </tr> <tr> <td>Comadrona</td> <td>95.601</td> <td>7,0%</td> </tr> <tr> <td>Enfermera o auxiliar</td> <td>7.039</td> <td>0,5%</td> </tr> <tr> <td>Familiar</td> <td>87.004</td> <td>6,4%</td> </tr> <tr> <td>Usted misma</td> <td>13.275</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>571</td> <td>0,0%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1.360.825</td> <td>100,0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006 *Mujeres de 12 a 49 años</p> <p>Número y porcentaje de partos a término en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>En el año 2012, De un total de 235.33 partos, el 20% de los partos fue de adolescentes quienes dieron a luz 47.251 niños y niñas.</p> <p>Número y porcentaje de abortos en niñas y adolescentes R10, R11, R14</p> <p>No se dispone de información</p> <p>Tasa de mortalidad materna en niñas y adolescentes R9, R10, R11, R14</p> <p>No se dispone de información</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes cuyos partos son atendidos por comadrona versus personal médico especializado</p>	Agente de atención	Total Nacional		N° de mujeres	%	Médico	959.475	70,5%	Obstetriz	197.860	14,5%	Comadrona	95.601	7,0%	Enfermera o auxiliar	7.039	0,5%	Familiar	87.004	6,4%	Usted misma	13.275	1,0%	Otro	571	0,0%	Total	1.360.825	100,0%
Agente de atención	Total Nacional																															
	N° de mujeres	%																														
Médico	959.475	70,5%																														
Obstetriz	197.860	14,5%																														
Comadrona	95.601	7,0%																														
Enfermera o auxiliar	7.039	0,5%																														
Familiar	87.004	6,4%																														
Usted misma	13.275	1,0%																														
Otro	571	0,0%																														
Total	1.360.825	100,0%																														

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>derecho a una vida libre de violencia.</p>		<p>R9</p> <p>Lugar de atención del parto, según características seleccionadas. Nacidos vivos de julio 2007 a junio 2012. Mujeres menores de 20 años:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personal médico especializado (MSP + IESS + Clínica/consultorio privado): 83,6 %; 2. En casa con partera y en casa con familiar: 7,9 %; <p>Otro (Seguro Social Campesino; Hospital, Clínica o dispensario de las FFAA; Junta de Beneficencia; Concejo Provincial y parto sola): 8,5 %</p> <p>Número y porcentaje de niñas y adolescentes embarazadas que acuden a control prenatal R9</p> <p>Porcentaje mujeres menores de 20 años de edad al momento del nacimiento que tuvieron controles prenatales: 96,1 %</p> <p>Razón entre aumento de Muerte Violenta de Mujeres y aumento de Muerte Violenta de Hombres en los últimos doce meses R6, R40</p> <p>No se dispone de información</p> <p>Ritmo de descenso de las Muerte Violenta de Mujeres en relación al ritmo de descenso de Muerte Violenta de Hombres. R6, R40</p> <p>No se dispone de información</p>
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS			
Indicador	<p>Leyes específicas de violencia que incluyen asignación de partidas presupuestarias. R1, R34</p> <p>La ley de violencia que se tiene no dispone asignación de partidas presupuestarias.</p>	<p>Publicación de informes sobre asignación presupuestaria y su ejecución R35</p> <p>Publicación de informes de gestión, establecida por obligación todos los años y de manera periódica en los</p>	<p>Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres. R35</p> <p>Dentro del Catálogo Orientador de Gasto, herramienta disponible desde el Ministerio de Finanzas, se establece las Políticas de Igualdad de Género, con el detalle de once</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Se tiene catálogo orientador del gasto, como herramienta para planificación fiscal, para destinar fondos a acciones para el adelanto de la mujer.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para la implementación de leyes, programas, planes de violencia. R1, R34, R35</p> <p>No se cuenta con ley nacional de presupuesto, sin embargo el primer acercamiento a los presupuestos públicos con enfoque de género, fue la implementación del factor J, posteriormente denominado función K, en la normativa presupuestaria nacional vigente para los períodos 2010 y 2011, cuyo objeto primordial era transparentar las asignaciones presupuestarias de gasto corriente que realizan las instituciones públicas, destinadas a políticas en favor de las mujeres, o de igualdad en razón de género.</p> <p>La función K evolucionó en el “Catálogo de Orientación de Gastos, Políticas de Igualdad de Género”, de uso obligatorio para el sector público en el ejercicio presupuestario 2012. Este instrumento permite a las instituciones alinear sus planes, programas, proyectos y políticas institucionales, a 11 líneas</p>	<p>sítios web de cada entidad pública.</p>	<p>categorías con sus respectivas subcategorías, basadas en los lineamientos estratégicos propuestos por la Comisión de Transición hacia la Igualdad de Género.</p> <p>El Clasificador Orientador de Gasto en políticas de igualdad vigente a partir del año 2012 tiene entre sus subcategorías a la Promoción y Garantía de una vida libre de violencia.</p> <p>Las entidades, al momento de formular la estructura programática, definen de manera obligatoria por lo menos unas actividades relacionadas con las políticas de igualdad de género, a las cuales se les asigna el código del Catálogo de Políticas de Orientación del Gasto, de acuerdo al Instructivo que maneja el Ministerio de Finanzas. La utilización de este catálogo es vinculante para todas las instituciones del Presupuesto General del Estado, en la herramienta informática de administración financiera del e-SIGEF. Durante la ejecución presupuestaria, las instituciones presentan reportes del uso de estos recursos y del impacto obtenido al mencionado Ministerio</p> <p>El clasificador del gasto, que en un primer momento se llamó Cuenta K, viene funcionando desde el año 2010, y los presupuestos asignados y el % de ejecución en el año 2012 es el 92.49% y en el 2013 es el 31.46%.</p> <p>Existen 2700 instituciones ejecutoras; esta herramienta se está trabajando para que sea más visible cada situación particular, y dentro de cada institución en la pag web del Ministerio de Finanzas, se puede observar en detalle a qué categorías han asignado su presupuesto. Por ejemplo, se puede observar que: Del presupuesto asignado para la Cuenta K en el año 2012, que fue 1,363,743,746.91, a la Promoción y Garantía de una vida libre de violencia se asignaron 107,846,404.33</p> <p>Dato Específico: Proyecto: “ Fortalecimiento de centros de atención y</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>estratégicas de políticas de igualdad de género, propuestas por la CDT y acogidas por la actual Dirección de Equidad Fiscal.</p> <p>Ley nacional de presupuesto con identificación de fondos asignados para los mecanismos de la mujer, oficinas especializadas, sector salud, sector educación, etc. R1, R34</p> <p>El Mecanismo para el adelanto de la mujer, como entidad parte del sector público, adscrita a la presidencia de la República, tiene un presupuesto asignado, lo ha tenido desde que es Consejo Nacional de las Mujeres.</p> <p>Una vez que se instauró el nuevo gobierno en el año 2007, empieza una transformación del Estado y según el nuevo mandato constitucional que establece la creación de un mecanismo especializado para formular y ejecutar políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, se creó en el 2009, la Comisión de Transición para la Definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.</p> <p>En el marco del período de transición en el que se encuentra actualmente el mecanismo de género, de conformidad con lo</p>		<p>protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual y explotación sexual en el Ecuador: presupuesto ejecutado en el 95.46% periodo 2009 a 2012</p> <p>Sistema de Justicia:</p> <p>En el caso del sistema de Justicia, se estructuró un programa que comprendió 6 Ejes Estratégicos: Talento Humano, Modelo de Gestión, Infraestructura Civil, Infraestructura Tecnológica, Cooperación Interinstitucional y Gestión Financiera Equitativa.</p> <p>En cuanto a infraestructura civil, se remodeló inmuebles existentes y se construyó la nueva infraestructura de la Función Judicial. En cumplimiento lo que dispone la transitoria décimo quinta del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con el artículo 232 del mismo, el Consejo de la Judicatura implementó 32 Unidades Especializadas.</p> <p>En cuanto a Unidades Judiciales propias del Consejo de la Judicatura, se realizaron ingentes proyectos de inversión, en las ciudades Milagro- Guayas, Quito-Pichincha, Quevedo-Los Ríos; Manabí-Chone; Loja-Loja; Santa Elena-Santa Elena; Ibarra-Imbabura; Otavalo- Imbabura; Latacunga-Cotopaxi; Cayambe-Pichincha; Guayaquil – Sur –Guayas; Guayaquil Norte- Guayas.</p> <p>El monto de Inversión de Centros y Complejos Judiciales, es de 168.062.535.4 USD, los complejos judiciales reúnen varias materias, y no se puede establecer específicamente lo correspondiente a las Unidades de Violencia.</p> <p>En cuanto a asignaciones de arriendos para los cantones, Azogues-Cañar, Esmeraldas-Esmeraldas, Guaranda-Bolívar, Riobamba-Chimborazo, Tulcán-Carchi; Ambato-Tungurahua; Santo Domingo de los Tsáchilas-Santo</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>establecido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, el presupuesto que ha recibido, disminuyó, teniendo una asignación entregada únicamente para cubrir gastos corrientes con un mínimo porcentaje para el financiamiento de actividades encaminadas al diseño e implementación. Esto responde a que si bien todas las instituciones en transición no ejecutan propiamente proyectos y programas de inversión, requieren de recursos menores hasta concretar sus atribuciones mediante la institucionalidad</p>		<p>Domingo; Babahoyo-Los Ríos; Machala- El Oro; Portoviejo-Manabí; Puyo-Pastaza; Yantzaza-Zamora, el total comprometido es 541.873.92 USD.</p>
<p>Señales cualitativas de progreso</p>	<p>Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.</p> <p>En el Proyecto FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL ECUADOR, existen dos veedurías ciudadanas haciendo control presupuestario:</p> <p>1. Red de Observatorios de mujeres por la implementación del</p>	<p>Publicidad y difusión de información pública sobre presupuesto y su ejecución R35</p>	<p>Publicación de informes finales sobre presupuesto y su ejecución R35 No existe en materia de violencia de género.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Plan para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres en Ecuador, ejecutada por la Asociación Cristiana de Jóvenes ACJ Ecuador.</p> <p>2. Veeduría Nacional Ciudadana al Presupuesto del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, ejecutada por el Foro de la Mujer en los años 2010 y 2011 en el PNEVG y asignación presupuestaria específica a las provincias de Chimborazo, Loja, Zamora Chinchipe, Manabí, Guayas y Pichincha desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>		
CAPACIDADES ESTATALES			
Indicador	<p>Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia R10, R11, R15, R27</p> <p>- Protocolo de Atención para la Línea 101 en Casos de Emergencia de Violencia Intrafamiliar y Sexual.</p> <p>- Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.</p>	<p>Procesos participativos de elaboración de protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas. R10, R11, R15</p> <p>Existen procesos de participación interinstitucional entre Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Consejo de la Judicatura y Fiscalía, para la elaboración de protocolos.</p> <p>Además, desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social los</p>	<p>Informes de monitoreo del conocimiento, comprensión y aplicación de protocolos y reglamentos específicos en materia de derechos de las mujeres, como parte de evaluaciones periódicas para acceder a incentivos, créditos, escalafones (sectores justicia, salud, educación). R10, R11</p> <p>No existe información.</p>

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Protocolos de actuación para operadores de justicia, (prestadores de servicios) de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia. R10, R11, R15, R27</p> <p>La Competencia de las Juezas y jueces de violencia contra la mujer y la familia de acuerdo al Art. 232 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala que serán competentes para:</p> <p>1. Conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103)</p> <p>2. Cuando se aplicaren las medidas cautelares de amparo previsto en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, simultáneamente la jueza o juez podrá fijar la pensión de alimentos correspondiente que, mientras dure la medida de amparo, deberá satisfacer el agresor, tomándose en cuenta las necesidades de subsistencia de las personas perjudicadas por la agresión. Le corresponde también al juez o jueza ejecutar esta disposición en caso de incumplimiento; y,</p>	<p>procesos participativos han sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolos de Actuación para Centros de Atención contra partes del MIES; Desarrollado por CEPAM. - Red Nacional de Casas de Acogida: Tres años de Trabajo Colectivo, - Modelo de Atención.- Desarrollado por la Fundación María Amor <p>Publicidad y difusión de los protocolos (procede incluir la publicidad y difusión en los diversos idiomas que se hablen en el país) R10, R11, R15</p> <p>No existe publicidad aún.</p> <p>Registros de las acciones realizadas para la difusión y aplicación de los protocolos elaborados R10, R11, R15, R39</p> <p>No se dispone información</p>	

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>3. Ejercer las demás atribuciones que establezca la ley. El Consejo de la Judicatura ha dispuesto la creación de oficinas técnicas con profesionales en medicina, psicología, trabajo social; para garantizar la intervención integral.”</p> <p><u>- Como parte de una Oficina Técnica:</u></p> <p>Médico(a) General, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social: Oficina técnica con al menos tres especialidades, médicos(as), psicólogos(as) y trabajadores(as) sociales, quienes serán responsables de la atención a las víctimas y emitirán sus informes técnicos que son insumos para el análisis por parte del Juez(a).</p> <p>-----</p> <p>- Ministerio de Salud Pública: Guía de Atención Integral en Violencia de Género, dirigida a funcionarios/as y persona en general que atiende a población víctima de violencia basada en género.</p> <p>- La Fiscalía General del Estado (FGE) tiene protocolos especializados forenses para la aplicación de la Ley Penal mediante el Sistema de Atención</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>Integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo para Violencia intrafamiliar, delitos sexuales y lesiones (coordina FGE con Ministerio de Salud). - Hojas de ruta para delitos sexuales en el ámbito educativo (Ministerio de Educación y FGE). - En el año 2011, mediante consulta popular, se aprobó la reestructuración de la Función Judicial⁵² y se conformó el Consejo de la Judicatura de Transición. En el 2012 se constituyó una mesa de trabajo denominada “Mujeres y justicia, a fin de incorporar la perspectiva de género en el sistema de justicia y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional. Esta mesa se encuentra a cargo, entre otros temas, del diseño de protocolos de atención, para evitar que exista una re-victimización de las mujeres que acceden al sistema judicial y del diseño de un sistema geo-referenciado de servicios para las instituciones involucradas, a fin de atender a mujeres víctimas de violencia. <p>Personal de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios especializados de salud en las comunidades indígenas, rurales.</p> <p>R9</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	<p>- 15 salas de Primera Acogida, para mujeres de contextos rurales y urbanos, víctimas de violencia basada en género, en 15 Hospitales de la red del Ministerio de Salud Pública en las ciudades de San Lorenzo, Limones, Quito, Coca, Riobamba, Ambato, Portoviejo, Manta, Chone, Guayaquil, Machala, Cuenca, Macas y Loja.</p> <p>En el año 2012 el Ministerio de Salud creó la Dirección Nacional de Interculturalidad, Derecho y Participación Social de la Salud, que mantiene protocolos y tratamientos adecuados por pertenencia étnica.</p> <p>En particular, en octubre de 2010, a través del Subproceso de Medicina Intercultural, se implementó la Política de Salud Intercultural para las mujeres rurales, lo cual representa un avance para que las mujeres indígenas y de ascendencia africana, para que tengan pleno acceso a los servicios de salud.</p> <p>En cuanto a la salud reproductiva de mujeres indígenas y afrodescendientes, mediante el Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema</p>		

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
	Nacional de Salud, se plantea el reconocimiento del parto intercultural como una opción garantizada por el Estado; al momento el Consejo de Administración Legislativa, calificó el documento y existe el informe para el primer debate.		
Señales cualitativas de progreso	Número y características de organizaciones de la sociedad civil que participan en la elaboración y monitoreo de la aplicación de protocolos, teniendo en cuenta en particular las organizaciones involucradas con las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores indígenas que son étnicamente diversas, afro-descendientes, rurales, con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, por su identidad sexual, los migrantes, los refugiados, las personas desplazadas o privadas de su libertad. R10	Existencia y funcionamiento de un programa utilizando los conocimientos tradicionales, su difusión y la promoción de la articulación con el sistema general de salud. Al interior del Ministerio de Salud Pública existe la Dirección Nacional de Interculturalidad, Derecho y Participación Social en Salud, del Ministerio de Salud Pública. Las líneas de trabajo de esta Dirección comprenden, entre otras: Conducir y coordinar la formulación de insumos para los proyectos de normativas técnicas y otros instrumentos legales sobre interculturalidad y derechos en salud; Promover la inclusión, equidad y fortalecimiento en todas las actividades para todos los pueblos y nacionalidades del Ecuador en temas de salud y Coordinar y asesorar a las instancias respectivas para la implementación de un sistema de información con pertinencia étnica,	Número de mujeres indígenas, rurales satisfechas con la atención sanitaria recibida. R9 No se dispone de esta información desagregada por sexo. Reconocimiento y respeto por el conocimiento tradicional y las prácticas por el sistema general de salud. R9 Se han producido y difundido una serie de publicaciones que tienen por objeto visibilizar y sensibilizar a los/las operadores/as de servicios de salud sobre el valor de las prácticas ancestrales. Algunos de ellos son , entre otros: <ul style="list-style-type: none"> - Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado. - Módulos de sensibilización en atención materna culturalmente adecuada para el personal en salud. - Módulos de Fortalecimiento de Conocimiento a Parteras Ancestrales. - Guía Metodológica para la atención en Salud Culturalmente Adecuada. - Módulos de Capacitación en Atención Materna Culturalmente Adecuada para el Personal de Salud. - Hacia la Construcción de un Modelo de Salud Reproductiva con Enfoque Intercultural en el Hospital San Luis de Otavalo – Ecuador. Hombres y Mujeres de Sabiduría en Medicina. Diagnósticos, terapias y procesos de sanación.

	ESTRUCTURAL	PROCESO	RESULTADO
		<p>entre otros. En el 2008, como parte de sus responsabilidades, la <i>Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado</i>, un documento instrumento técnico y normativo dirigido al personal de las unidades de atención del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>En este sentido: 1625 personas capacitadas sobre Pluralismo Jurídico e Interculturalidad los días 28 de julio, 15 de septiembre y 27 de octubre.</p> <p>- Eventos a ser considerados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminario Internacional de Pluralismo Jurídico y Justicia de Paz julio 2012) - 4 Diálogos interculturales (2012). - 3 videoconferencias (2012). - Seminario Internacional Violencia de Género un análisis desde la administración de justicia, políticas públicas y acceso a la Justicia”, Quito, diciembre 11 y 12 de diciembre 2012; Ambato, Cuenca y Guayaquil 13 de diciembre 2012

ⁱ A los efectos de estos indicadores tomamos como concepto de “femicidio” el siguiente: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” De acuerdo con la Declaración sobre el Femicidio adoptada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará (CEVI). Documento MESECVI/CEVI/DEC. 1/08, del 15 de agosto del 2008. En el caso de aquellos países que hubieran regulado esta forma de violencia contra las mujeres en algún instrumento legal, se solicita consignar las diferencias que hubiera en relación con la definición operativa utilizada por el MESECVI.